



GOBIERNO DE LA
REPUBLICA DE HONDURAS



COMISIÓN REGULADORA
DE ENERGÍA ELÉCTRICA
CREE

RESOLUCIÓN CREE-080

RESULTADOS

Mediante oficio GG-659-2018 Empresa Nacional de Energía Eléctrica remitió para aprobación los documentos para llevar a cabo la licitación LPI 100-024/2017 mediante la cual se pretenden contratar hasta 240 MW de potencia y la energía asociada.

Los documentos establecen entre otros que: i) Los contratos que resulten de este proceso tendrán una duración de 10 años; ii) La fecha propuesta para inicio de operación comercial es diciembre de 2019; iii) La contratación requiere energía firme, por lo no se incluyen plantas con base a recursos renovables, sin embargo, se pueden instalar centrales térmicas que utilicen los siguientes combustibles: Bunker (Fuel Oil), Gas LPG, Gas Natural, Carbón y Petcoke; iv) La ENEE pretende contratar hasta 240 MW de potencia y ha establecido capacidades máximas parciales en diferentes puntos del Sistema Interconectado Nacional para la instalación de las centrales que resulten adjudicadas como resultado del proceso de licitación. Dichos puntos incluyen: San Pedro Sula Sur (130 MW), La Puerta (120 MW), Naco (40 MW), Sulzer (80 MW), Choloma (30 MW); v) Los documentos contienen entre puntos, un cronograma de los hitos más importantes y una propuesta de contrato.

Es posible que se obtengan beneficios de escala como resultado de establecer, en adición a los nodos previstos en los documentos de licitación, un nodo adicional que concentre el total de la capacidad que se pretende contratar. Este sitio requiere de refuerzos de transmisión que deberían ser construidos por los oferentes y cuya inversión deberá ser recuperada de forma independiente a los costos de generación que se oferten.

La ENEE ha solicitado una modificación al calendario que se incluyó originalmente a los documentos de licitación.

CONSIDERANDOS

Que de acuerdo con lo establecido en la Constitución de la República, el titular del Poder Ejecutivo, ejercerá la supervisión, vigilancia y control de la Industria Eléctrica por medio de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica.

Que mediante Decreto No. 404-2013, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" el veinte (20) de mayo del 2014, fue aprobada la Ley General de la Industria Eléctrica.



Gobierno de la
República de Honduras



COMISIÓN REGULADORA
DE ENERGÍA ELÉCTRICA
CREE

Que la Ley General de Industria Eléctrica de forma expresa señala que la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica, a través de sus Comisionados adopta sus resoluciones con absoluta independencia de criterio y bajo su exclusiva responsabilidad.

Que la Ley General de Industria Eléctrica establece que le corresponde a la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica aprobar las bases de licitación, supervisar los procesos de compra de potencia y energía que lleven a cabo las empresas distribuidoras.

Que la Ley General de la Industria Eléctrica define los mecanismos para la compra de capacidad firme y energía, asimismo, establece el papel que juega la CREE en estos procesos de adquisición.

Que el Reglamento a la Ley General de la Industria Eléctrica y el Reglamento de Compras de Capacidad Firme y Energía establecen los procedimientos para llevar a cabo la compra de capacidad y energía asociada.

Que en la Reunión Ordinaria CREE-038-2018 del 02 de julio de 2018, el Directorio de Comisionados acordó emitir la presente Resolución.

POR TANTO

La CREE en uso de sus facultades y de conformidad con lo establecido en el Artículo 3, literal F, romano VII, literal I; Artículo 15, literal A y B de la Ley General de la Industria Eléctrica; el Artículo 39 del Reglamento a la Ley General de la Industria Eléctrica, el Artículo 34 del Reglamento de Compras de Capacidad Firme y Energía, el Directorio de Comisionados de la CREE por unanimidad de los Comisionados presentes.

RESUELVE

- A) Aprobar los Documentos de Licitación LPI 100-024/2017 “CONTRATAR LOS REQUERIMIENTOS DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y POTENCIA FIRME DE 240 MW.
- B) Instruir a la ENEE para que en tales documentos se incluya un nodo adicional en el cual se puedan instalar la capacidad total requerida de 240 MW, indicando que las obras de refuerzo del sistema de transmisión serán construidas por la empresa adjudicataria. Los costos de tales obras serán recuperados de forma independiente a los costos de generación. Tales obras deben permitir la entrega de la capacidad a contratar en los centros de carga de la ENEE en la fecha requerida para la entrada en operación comercial de la planta.



GOBIERNO DE LA
REPUBLICA DE HONDURAS



COMISIÓN REGULADORA
DE ENERGÍA ELÉCTRICA
CREE

- C) Instruir a la Junta de Licitación a que haga las modificaciones pertinentes en los Documentos de Licitación de conformidad con las observaciones recogidas durante las reuniones de revisión de tales documentos.
- D) Aprobar la solicitud de modificación de cronograma de la Licitación LPI 100-024/2017 de conformidad con el cronograma presentado en el Oficio JL-07-100-24/2017 de la Junta de Licitación.
- E) Comuníquese.



GERARDO ANTONIO SALGADO OCHOA



OSCAR WALTHER GROSS CABRERA